 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-001
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
	ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN No. 525	TRD: 1141.13

RESOLUCIÓN No. 525

12 de Agosto de 2013

POR LA CUAL SE REINTEGRAN DINEROS AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE RECURSOS LEY 21 DE 1982 VIGENCIA 2007

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política Colombiana, el artículo 91 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución número 4516 de 2007, el Ministerio de Educación Nacional, asignó recursos provenientes del recaudo de la ley 21 de 1982 para el mejoramiento de la infraestructura y dotación de instituciones educativas y determinó los compromisos de la entidad territorial en la ejecución de los mismos.

Que según el artículo primero de la resolución en mención, le asignaron al municipio de Palmira, el valor de 1.106 millones de pesos, con destinación específica a los proyectos de ley 21 de 1982 viabilizados por el Ministerio de Educación Nacional.


Que dichos recursos del considerando anterior, se manejaron en la cuenta de ahorros 038-91721-7 denominada MUN.PAL. LEY 21 DEL 82 V.2007, y desde su apertura en octubre del año 2008, hasta su cancelación el 12 de marzo del año 2013, generó por concepto de rendimientos financieros, recursos por valor de seis millones novecientos veinte mil seiscientos veintiocho pesos (\$6.920.628), de los cuales quedaron pendientes por reintegrar al M.E.N. el valor de tres millones trescientos sesenta y dos mil quinientos cinco pesos con trece centavos (\$3.362.505,13)

Que según el artículo sexto de la resolución 4516 de 2007 del M.E.N, una vez ejecutados la totalidad de los proyectos viabilizados por el Ministerio de Educación, la entidad territorial deberá consignar los excedentes e intereses a la cuenta centralizadora, BBVA- Número 3100 0257-1 Contribución parafiscal aporte ley 21 – Ministerio de Educación Nacional.

En mérito de lo anterior, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Con cargo al rubro presupuestal N° 12910 Reintegros - fondo 101 Ingresos Corrientes de Libre Destinación, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1328 de fecha agosto 12 de 2013 consignar el valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCO PESOS CON TRECE CENTAVOS (\$3.362.505,13) MCTE., al Ministerio de Educación Nacional, el dinero por concepto de rendimientos financieros de los recursos Ley 21 de 1982 correspondientes a la vigencia 2007 relacionados en la cuenta de ahorros 038-91721-7 Banco de Occidente.

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-001
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
	ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN No. 525	TRD: 1141.13

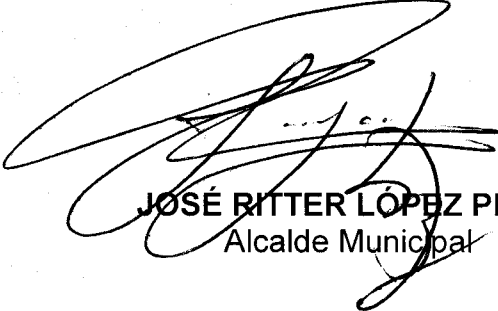
ARTÍCULO SEGUNDO: los dineros se deben consignar en la cuenta centralizadora BBVA, referenciada en el último considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar a las Secretarías de Educación y Hacienda Municipal, realizar los trámites respectivos.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía a los doce (12) días del mes de Agosto de dos mil trece (2013).


JOSÉ RITTER LÓPEZ PEÑA
 Alcalde Municipal